

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE OTORGA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CASA DE LOS CORONELES 2024.**

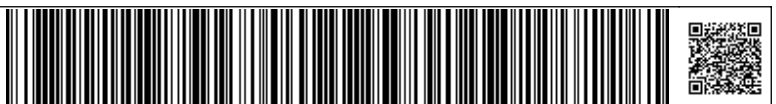
Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de 12 de septiembre de 2024 y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., empresa pública del Gobierno de Canarias, tiene por objeto, entre otros, la gestión, promoción y difusión del patrimonio cultural y de actividades culturales relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias, así como también, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos, teniendo autorización para la ocupación temporal del denominado “*Casa de Los Coroneles*”, inmueble adscrito a este Departamento y donde se desarrollan actividades culturales de las artes visuales.

**Segundo.-** El espacio cultural “*La Casa de Los Coroneles*” actualmente se encuentra cerrado al público debido a las obras que se están llevando a cabo en el mismo y cuya emergencia fue declarada mediante Orden de la entonces Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 21 de marzo de 2022, estando pendiente la recepción de las citadas obras y proceder a la licitación de la rehabilitación de dicho espacio cultural. Al objeto de no interrumpir las actividades culturales programadas en dicho espacio, y sin perjuicio de que se puedan desarrollar acciones culturales en colaboración con otras entidades culturales y administraciones públicas de la isla, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. celebró con la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, un convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2022 y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la que ésta cedía a la citada empresa pública a título gratuito, el teatro y sus dependencias técnicas los jueves, viernes y sábados; una sala de oficina y su mobiliario, así como una sala para el almacenaje del material audiovisual de la citada empresa pública. Dicho convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZiHvRQe3n6iDVD7AVxocw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	





**Tercero.-** En fecha 1 de agosto de 2024, se presenta por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. junto con la solicitud de concesión de la aportación dineraria, memoria de ejecución del proyecto “Programación de la Casa de Los Coroneles” para el ejercicio 2024, por importe de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), así como el abono anticipado del 80% de la misma al no disponer de fondos propios para el inicio de la actividad, existiendo crédito adecuado y suficiente para su cobertura en la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I. 237G0351 “Programación Casa de Los Coroneles”, de acuerdo con el Anexo de transferencias de capital previsto en la Ley 7/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

**Cuarto.-** Consta en el expediente el certificado de la Oficina Presupuestaria departamental n.º 78/2024, de fecha 8 de abril de 2024, acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Quinto.-** Mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 5 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros, el acuerdo por el que se aprueba el Instrumento de Planificación Estratégica del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el periodo 2022-2024, donde figura la presente aportación dineraria a dicha empresa pública, en el apartado de “Aportaciones dinerarias específicas Comunidad Autónoma para actividades” por importe de 250.000,00 €.

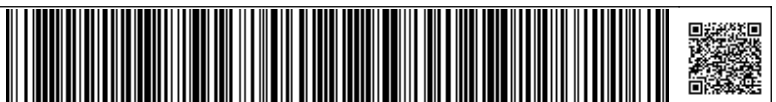
**Sexto.-** El presente expediente está sometido a control financiero permanente de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.e) del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

Y de conformidad con los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZiHvRQe3n6iDVD7AVxocw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	





la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

**Segundo.-** La Disposición Adicional cuarta de la Ley 7/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias

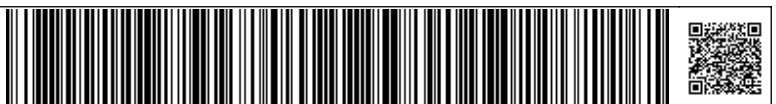
### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el gasto y otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I. 237G0351 “Programación Casa de Los Coroneles”, ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

1	Producción, gestión y realización de proyectos escénicos y musicales  (gastos de honorarios de artistas, viajes, alquiler de equipos de sonido, servicios de asistencia técnica, soportes de difusión etc.)	116.824,69 €
---	---	--------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZiHvRQe3n6iDVD7AVxocw==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
RP001-0005LfFpgW7L7rvhVXSzw25gA==





2	Producción, gestión y realización de actividades formativas (gastos de honorarios de docentes y ponentes de talleres y conferencias, alquiler de equipo técnico, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	15.759,90 €
3	Producción, gestión y realización de actividades de divulgación (gastos de ponentes, viajes, servicio de diseño de actividades, adquisición de material y de soportes de difusión, etc.)	8.710,00 €
4	Adaptación y acondicionamiento de espacios artísticos (gastos de material fungible de ferretería, servicios de carpintería, etc.)	88.705,51 €
	Total	230.000,00 €

### 1. Producción, gestión y realización de proyectos escénicos y musicales

Esta línea de actuación centrará fundamentalmente su atención en la realización de conciertos y actuaciones teatrales, de danza, etc. que recojan las diferentes manifestaciones artísticas contemporáneas, con autores y autoras nacionales e internacionales, como son Polo Ortí, Yamandú Costa o Clara Cantore, entre otros.

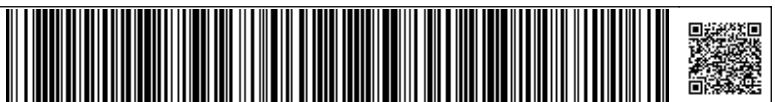
### 2. Producción, gestión y realización de actividades formativas

Esta línea recoge la programación de las diferentes actividades formativas en materia de técnicas e investigación artística que se destinarán a todo tipo de públicos, como son: Baby Art, Taller de escultura terapéutica y expresión creativa, Taller de Pintura experimental, Visitas teatralizadas, etc.

### 3. Producción, gestión y realización de actividades de divulgación

Las acciones destinadas a la divulgación cultural ocupan esta línea que estará dedicada a los Ciclos de cine, Mesas redondas, Conferencias, Presentaciones de libros, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZiHvRQe3n6iDVD7AVxocw==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	





#### 4. Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos

Esta línea atenderá las modificaciones y adaptaciones de los espacios expositivos a cada proyecto artístico y la adquisición de material fungible que cada proyecto requiera según el diseño planificado en cada exposición.

**Segundo.-** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 20% se abonará una vez justificado el abono anticipado anterior que deberá realizarse antes del 10 de enero de 2025.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto.-** El plazo de justificación es hasta el 30 de junio de 2025 y se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación cumplimentada por el Consejero-delegado de la citada empresa pública:

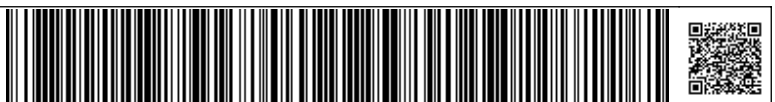
a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Quinto.-** La no justificación del total del importe concedido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la aportación, de acuerdo con el artículo 37.7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En el supuesto de que la cantidad ejecutada no sea el total de la aportación dineraria, bien sea por reducción de los precios o por haberse realizado parte de la actividad, se procederá al abono de lo justificado o, en su caso, al reintegro del exceso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZihvRQe3n6iDVD7AVxocw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	





**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y Presidencia, Justicia e Igualdad).

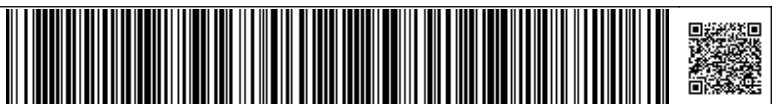
**Octavo.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstos en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZiHvRQe3n6iDVD7AVxocw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	







acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:52:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 303 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:48:42	Fecha: 17/09/2024 - 07:48:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZlhVRQe3n6iDVD7AVxocw==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:55:59	

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 17/09/2024 - 10:15:56
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0005LfFpgW7L7rvhVXSzw25gA==	 	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 10:32:47		